

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1702
3 de marzo de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CARTA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE MALASIA POR LA QUE TRANSMITE EL TEXTO DE LA SECCIÓN RELATIVA A "EL DESARME Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL" DEL DOCUMENTO FINAL DE LA DECIMOTERCERA CUMBRE DE JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO DEL MOVIMIENTO DE LOS PAÍSES NO ALINEADOS, CELEBRADA EN KUALA LUMPUR LOS DÍAS 24 Y 25 DE FEBRERO DE 2003

Tengo el honor de transmitir por la presente el texto relativo a "El Desarme y la Seguridad Internacional", del Documento Final de la Decimotercera Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Kuala Lumpur los días 24 y 25 de febrero de 2003.

Le ruego se sirva adoptar las disposiciones del caso para que el presente documento sea publicado como documento oficial de la Conferencia de Desarme y distribuido entre las delegaciones de todos los Estados miembros de la Conferencia y los Estados no miembros que participan en su labor.

(Firmado): Dr. Rajmah Hussain
Embajador
Representante Permanente de Malasia

**DOCUMENTO FINAL DE LA DECIMOTERCERA CUMBRE DE
JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO DEL MOVIMIENTO
DE LOS PAÍSES NO ALINEADOS**

Kuala Lumpur, 24 y 25 de febrero de 2003

El Desarme y la Seguridad Internacional

67. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron y reiteraron las posiciones de principio ya tradicionales del Movimiento con respecto al desarme y la seguridad internacional, incluidas las decisiones adoptadas en la Duodécima Cumbre celebrada en Durban y la Decimotercera Conferencia Ministerial celebrada en Cartagena.

68. Los Jefes de Estado o de Gobierno expresaron su grave preocupación por el hecho de que se recurriera cada vez más al unilateralismo y a la imposición unilateral de prescripciones y en este contexto recalcaron y afirmaron enérgicamente que el multilateralismo y las soluciones convenidas multilateralmente, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, constituían el único método viable para abordar los problemas del desarme y la seguridad internacional. A este respecto, acogieron con agrado la aprobación por la Asamblea General de su resolución 57/63 sobre la "Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación".

69. Los Jefes de Estado o de Gobierno seguían profundamente preocupados por las doctrinas de defensa estratégica que justificaban el empleo de las armas nucleares. Seguían profundamente preocupados por el "concepto de alianza estratégica" adoptado por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en abril de 1999, que no sólo mantenía conceptos injustificables sobre la seguridad internacional basados en la promoción y el establecimiento de alianzas y políticas militares de disuasión nuclear, sino que también incluía nuevos elementos cuyo objeto era ampliar aún más las posibilidades de empleo o amenaza del empleo de la fuerza por parte de la OTAN.

70. En relación con el informe titulado "Nuclear Posture Review" (Revisión de la postura nuclear) preparado por los Estados Unidos de América, los Jefes de Estado o de Gobierno expresaron su profunda preocupación por el hecho de que se estuviera considerando la posibilidad de producir nuevos tipos de armas nucleares, y reiteraron que el permitir el uso o la amenaza del uso de armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares era contrario a las garantías negativas de seguridad dadas por los Estados poseedores de armas nucleares. Reafirmaron que el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares era contrario a las garantías dadas por los Estados poseedores de armas nucleares en el momento de la conclusión del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en el sentido de que el Tratado impediría el perfeccionamiento de las armas nucleares existentes y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares.

71. Los Jefes de Estado o de Gobierno reiteraron sus posiciones de principio sobre el desarme nuclear y la cuestión conexas de la no proliferación nuclear. También reiteraron su profunda preocupación por la lentitud del proceso de desarme nuclear, que seguía siendo su primera prioridad. También expresaron su preocupación por la inacción de los Estados poseedores de armas nucleares en lo que respecta a eliminar sus arsenales con miras al desarme nuclear.

Insistieron en el peligro que representaban para la humanidad la existencia de las armas nucleares, y el posible empleo o amenaza de su empleo. Los Jefes de Estado o de Gobierno subrayaron la necesidad de lograr la eliminación total de las armas nucleares y destacaron, a este respecto, la necesidad urgente de entablar negociaciones sin dilación.

72. Los Jefes de Estado o de Gobierno tomaron nota de la firma el 24 de mayo de 2002 del Tratado sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos, y recalcaron que las reducciones en cuanto al despliegue y el estado operacional no podían sustituir a las reducciones irreversibles y la eliminación total de las armas nucleares.

73. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron que en los esfuerzos por lograr el desarme nuclear, los enfoques mundiales y regionales y las medidas de fomento de la confianza se complementaban entre sí y que, en lo posible, debían aplicarse simultáneamente para promover la paz y la seguridad regionales e internacionales.

74. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron la importancia de la Conferencia de Desarme en cuanto único foro de negociación multilateral sobre el desarme. Lamentaron que la actitud inflexible que seguían mostrando algunos de los Estados poseedores de armas nucleares siguiera impidiendo que la Conferencia de Desarme estableciera un comité ad hoc sobre el desarme nuclear. Insistieron en la necesidad de iniciar negociaciones sobre un programa gradual para la eliminación completa de las armas nucleares dentro de un plazo establecido, incluida una Convención sobre las armas nucleares. Reiteraron su llamamiento a la Conferencia de Desarme para que estableciera, lo antes posible y como cuestión de máxima prioridad, un Comité ad hoc sobre el desarme nuclear. Subrayaron una vez más la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existía la obligación de emprender de buena fe y llevar a buen término las negociaciones conducentes al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz. Lamentaron que no se hubiera progresado en el cumplimiento de esta obligación a pesar de que habían transcurrido seis años.

75. Los Jefes de Estado o de Gobierno exhortaron nuevamente a la celebración, lo antes posible, de una conferencia internacional para llegar a un acuerdo sobre un programa gradual para la eliminación completa de las armas nucleares dentro de plazos especificados que previera la eliminación de todas las armas nucleares, la prohibición de su desarrollo, producción, ensayo, almacenamiento, transferencia, empleo o amenaza de empleo, así como la destrucción de tales armas. En este contexto, reiteraron la determinación expresada en la Cumbre del Milenio por los Jefes de Estado o de Gobierno, recogida en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de luchar por la eliminación de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y de mantener abiertas todas las opciones para lograr este objetivo, incluida la posibilidad de convocar a una conferencia internacional para determinar medios y arbitrios para conjurar los peligros nucleares.

76. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron que la eliminación total de las armas nucleares era la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Reiteraron su convicción de que en espera de la eliminación total de las armas nucleares los miembros del Movimiento de los Países No Alineados debían seguir empeñados en la conclusión de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares, como asunto de prioridad.

77. Los Jefes de Estado o de Gobierno seguían preocupados por las consecuencias negativas del desarrollo y el emplazamiento de sistemas de defensa a base de misiles antibalísticos y la búsqueda de tecnologías militarmente avanzadas emplazables en el espacio ultraterrestre, que han contribuido, entre otras cosas, a una mayor erosión del clima internacional propicio a la promoción del desarme y el fortalecimiento de la seguridad internacional. La abrogación del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos (Tratado ABM) plantea nuevas dificultades a la estabilidad estratégica y a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Les preocupaba que la aplicación de un sistema nacional de defensa antimisiles pudiera desencadenar una carrera de armamentos y conducir al desarrollo de sistemas más avanzados de misiles y al incremento de las armas nucleares. De conformidad con la resolución 57/57 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, insistieron en la necesidad urgente de iniciar una labor sustantiva en la Conferencia de Desarme sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

78. Los Jefes de Estado o de Gobierno acogieron con gran interés el informe preparado por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, que marcaba la primera vez que las Naciones Unidas habían considerado esta cuestión. Tomaron nota con satisfacción de que en otra reunión el Grupo de Expertos Gubernamentales seguiría examinando la cuestión de los misiles en todos sus aspectos. Seguían convencidos de la necesidad de un planteamiento multilateralmente negociado, universal, amplio y no discriminatorio de la cuestión de los misiles en todos sus aspectos que contribuyera a la paz y la seguridad internacionales. En espera del logro de un mecanismo universal de esa índole relativo a los sistemas de vectores para armas de destrucción en masa, toda iniciativa para abordar estas preocupaciones de manera eficaz, sostenible y amplia deberá impulsarse mediante un proceso de negociaciones que incluya a todas las partes, en un foro en el que todos los Estados puedan participar en pie de igualdad. Hicieron hincapié en la importancia de las preocupaciones en materia de seguridad de todos los Estados en los planos regional e internacional en cualquier enfoque a la cuestión de los misiles en todos sus aspectos. En este contexto, hicieron hincapié en el papel de la Conferencia de Desarme como único foro de negociaciones multilaterales sobre desarme de la comunidad internacional.

79. Los Jefes de Estado o de Gobierno reiteraron la invariable posición de principio del Movimiento en pro de la eliminación completa de todos los ensayos nucleares. Subrayaron la importancia de que todos los Estados se adhirieran al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), incluidos todos los Estados poseedores de armas nucleares, quienes debían contribuir, entre otras cosas, al proceso del desarme nuclear. Expresaron su satisfacción por el hecho de que hasta la fecha 166 Estados habían firmado el Tratado y 97 lo habían ratificado. Reiteraron que para la plena realización de los objetivos del Tratado era preciso que todos los Estados signatarios siguieran consagrados al desarme nuclear, en especial de los Estados poseedores de armas nucleares.

80. Los Jefes de Estado o de Gobierno seguían considerando que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, creadas por los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba, constituía una medida positiva para lograr el objetivo del desarme nuclear mundial. El Movimiento celebraba los esfuerzos con miras a la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo, y exhortaba a la cooperación y la celebración de amplias consultas para lograr acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región de que se tratara. Reiteraron que, en relación con las zonas libres de armas nucleares, era

indispensable que los Estados poseedores de armas nucleares dieran a todos los Estados de la zona garantías incondicionales contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Instaron a los Estados a concertar acuerdos con miras a la creación de zonas libres de armas nucleares en las regiones en que no existían tales zonas, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y los principios y directrices adoptados por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivo de 1999. En este contexto, reiteraron su apoyo a la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia y consideraron que la institucionalización de esa condición sería una medida importante para el fortalecimiento del régimen de no proliferación en esa región. Celebraron la ratificación por Cuba del Tratado de Tlatelolco que, al incorporar como Estados Partes en el Tratado a todos los Estados de América Latina y el Caribe, lo puso en pleno vigor en su zona de aplicación. Valoran altamente las actuales consultas entre la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y los Estados poseedores de armas nucleares sobre el Protocolo del Tratado que crea la Zona Libre de Armas Nucleares en el Sudeste Asiático e instaron a los Estados poseedores de armas nucleares a adherirse al Protocolo del Tratado lo antes posible. También acogieron con agrado la decisión de los cinco Estados del Asia central de firmar el Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central lo antes posible. También expresaron su apoyo a la iniciativa de celebrar una conferencia internacional de los Estados Partes, ratificadores y signatarios de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba para seguir examinando y aplicando nuevas formas de cooperación entre ellos mismos, los organismos de los tratados y otros Estados interesados, en fecha oportuna.

81. Los Jefes de Estado o de Gobierno reiteraron su apoyo al establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Con tal fin, reafirmaron la necesidad de establecer lo antes posible una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio de acuerdo con las resoluciones 487 (1981) y 687 (1991) del Consejo de Seguridad, así como con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General aprobadas por consenso. Pidieron a todas las partes interesadas que adoptaran medidas urgentes y prácticas para implementar la propuesta de creación de una zona de ese tipo presentada por el Irán en 1974 y, en espera de ello, instaron a Israel -el único país de la región que no se había adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) ni había declarado su intención de hacerlo- a que renunciara a la posesión de armas nucleares, se adhiriera sin demora al TNP, sometiera cuanto antes todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias plenas del OIEA de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y desarrollara sus actividades nucleares de conformidad con el régimen de no proliferación. Expresaron gran preocupación ante la adquisición por Israel de una capacidad nuclear que representaba una grave y continua amenaza para la seguridad de los Estados vecinos y otros Estados, y condenaron a Israel por continuar desarrollando y engrosando sus arsenales nucleares. Consideraron que no era posible alcanzar la estabilidad en una región en que se mantenía un enorme desequilibrio de capacidad militar sobre todo gracias a la posesión de armas nucleares que permitía a una parte amenazar a sus vecinos y a la región. Asimismo, acogieron con gran interés la iniciativa del Excmo. Sr. Mohammed Hosni Mubarak, Presidente de la República Árabe de Egipto, sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Insistieron en que era preciso adoptar las medidas necesarias en distintos foros internacionales para establecer esa zona. También hicieron un llamamiento en favor de la prohibición completa y general de la transferencia de todo tipo de equipo, información, material, instalaciones,

recursos o dispositivos relacionados con las armas nucleares, así como de la asistencia científica o tecnológica a Israel en la esfera nuclear. A este respecto, manifestaron su grave preocupación ante el hecho de que se siguiera facilitando a los científicos israelíes el acceso a las instalaciones nucleares de un Estado poseedor de armas nucleares. Ello podrá tener graves consecuencias para la seguridad regional y la fiabilidad del régimen mundial de no proliferación.

82. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Partes en el TNP acogieron con agrado el resultado de la Conferencia de Examen del TNP celebrada en el año 2000. A este respecto, reiteraron su llamamiento y la firme adhesión de todos los Estados Partes al Tratado y exhortaron al cumplimiento cabal del compromiso inequívoco contraído por los Estados poseedores de armas nucleares respecto de la eliminación completa de sus arsenales nucleares. Esperaban que este compromiso se materializara sin dilación en un proceso acelerado de negociaciones y la plena aplicación de las 13 medidas prácticas para avanzar sistemática y progresivamente hacia el objetivo de un mundo libre de armas nucleares. En espera de la eliminación total de las armas nucleares, también recordaron que en su Documento Final la Conferencia de Examen del TNP celebrada en el año 2000 había reiterado que las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes dadas por los cinco Estados poseedores nucleares a los Estados Partes en el Tratado no poseedores de esas armas fortalecían el régimen de no proliferación nuclear. Tomaron nota de la primera reunión preparatoria de la Conferencia de Examen del TNP del año 2005 e hicieron hincapié en la necesidad de una interacción sustantiva que fuera más allá de un mero intercambio oficial de opiniones entre los Estados Partes en esas reuniones. Debían abordarse las cuestiones planteadas en las reuniones preparatorias para seguir fortaleciendo la aplicación del Tratado y las decisiones acordadas en la Conferencia de Examen del año 2000 y también para sentar las bases necesarias para la formulación de recomendaciones en la tercera reunión preparatoria de la Conferencia de Examen del año 2005. Recordaron que en el curso de la tercera reunión preparatoria de la Conferencia de Examen del año 2000 se había asignado tiempo específicamente al examen y la consideración de las propuestas relativas a las disposiciones del artículo VI del TNP y de los párrafos 3 y 4 (C) de la decisión de 1995 sobre los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme", que versaban sobre el desarme nuclear, así como acerca de la resolución sobre el Oriente Medio, aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. A este respecto, reafirmaron la importancia de establecer en la Conferencia de Examen de 2005 un órgano subsidiario, adscrito a la Comisión Principal I, encargado de examinar medidas prácticas para el despliegue de esfuerzos sistemáticos y progresivos con el fin de eliminar las armas nucleares, así como un órgano subsidiario, adscrito a la Comisión Principal II, encargado de examinar y recomendar propuestas sobre la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio que aprobó en 1995 la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP. A este respecto, pusieron de relieve la necesidad de que en la Comisión Preparatoria se siguiese asignando un tiempo determinado a las deliberaciones sobre el desarme nuclear, la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, y las garantías de seguridad. También celebraron la adhesión de Cuba al TNP.

83. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Partes en el TNP tomaron nota de la retirada de la República Popular Democrática de Corea del TNP. Opinaron que las partes directamente interesadas debían resolver, mediante el diálogo y negociaciones, todas las cuestiones relativas a la retirada de la República Popular Democrática de Corea del TNP como expresión de su buena voluntad.

84. Los Jefes de Estado o de Gobierno expresaron su preocupación por el hecho de que seguían imponiéndose restricciones indebidas a las exportaciones a los países en desarrollo de material, equipo y tecnología para fines pacíficos. Insistieron en que la mejor manera de abordar los problemas de la proliferación era la concertación de acuerdos universales, amplios y no discriminatorios y multilateralmente negociados. Los mecanismos de control de la no proliferación debían ser transparentes y abiertos a la participación de todos los Estados, al tiempo que debían evitar el imponer restricciones al acceso de los países en desarrollo al material, el equipo y la tecnología con fines pacíficos que necesitaban para llevar adelante su desarrollo. A este respecto, también expresaron su resuelta oposición a los intentos de cualquier Estado miembro de utilizar el programa de cooperación técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como instrumento para fines políticos en violación del Estatuto del OIEA.

85. Los Jefes de Estado o de Gobierno deploraron las denuncias infundadas de incumplimiento de los instrumentos pertinentes sobre las armas de destrucción en masa y exhortaron a los Estados Partes en dichos instrumentos que formularan tales denuncias a seguir los procedimientos establecidos en dichos instrumentos y fundamentar debidamente sus denuncias.

86. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Partes en la Convención sobre las armas bacteriológicas y tóxicas reafirmaron su convicción de que la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción era esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y regionales. Reafirmaron la firme convicción del Movimiento de que por el bien de la humanidad debía excluirse completamente toda posibilidad de uso de agentes bacteriológicos (biológicos) y toxinas como armas, y de que ese uso repugnaría a la conciencia de la humanidad. Señalaron la especial importancia de fortalecer la Convención mediante la negociación multilateral de un Protocolo de la Convención jurídicamente vinculante. A su juicio, la adhesión universal a la Convención aumentaría la contribución efectiva de la Convención a la paz y la seguridad internacionales y regionales. Hicieron hincapié en la importancia de que todos los Estados Partes persiguieran los objetivos establecidos en la Cuarta Conferencia de Examen y subrayaron que el único método viable de fortalecer la Convención era el de la negociación multilateral de un acuerdo no discriminatorio jurídicamente vinculante. Estaban profundamente desilusionados por el hecho de que los Estados Partes en la Convención sobre las armas biológicas no hubieran podido emprender iniciativas para fortalecer la aplicación de la Convención. Deploraban además el carácter limitado de la decisión adoptada en la segunda parte de la Quinta Conferencia de Examen, celebrada del 11 al 15 de noviembre 2002 en Ginebra, y lamentaban que se hubiera desaprovechado una vez más la oportunidad de fortalecer la Convención y que, no obstante todo el empeño del Movimiento, sólo se hubiera conseguido realizar una labor limitada, que en el mejor de los casos sólo ofrecía la posibilidad de reforzar la aplicación de la Convención. Sin embargo, creían que el Movimiento había logrado impedir todo intento de excluir la posibilidad de una labor más significativa en el futuro. A este respecto, el Movimiento había logrado preservar el multilateralismo como único medio para impedir el reprensible uso de las enfermedades como instrumento de terror y de guerra de modo sostenible. Observaron además que la reunión de 2004 de los Estados Partes en la Convención sobre las armas biológicas sería presidida por un miembro del Movimiento de los Países No Alineados.

87. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Partes en la Convención sobre las armas químicas se congratularon del creciente número de ratificaciones de la Convención e invitaron a todos los Estados que aún no lo habían hecho a que la ratificaran lo antes posible a fin de

conferirle universalidad. Subrayaron asimismo la urgente necesidad de resolver de forma satisfactoria las cuestiones pendientes en el ámbito de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) a fin de despejar el camino para la aplicación efectiva, plena y no discriminatoria de la Convención. A este respecto, reiteraron su llamamiento a los países desarrollados para que promovieran la cooperación internacional mediante la transferencia de tecnología, material y equipo para fines pacíficos en el campo de la química y la eliminación de todas y cada una de las restricciones discriminatorias que eran contrarias a la letra y el espíritu de la Convención. También hicieron un llamamiento a los Estados que habían declarado poseer armas químicas para que destruyeran sus armas químicas lo antes posible. Reconocían las dificultades financieras y técnicas que ello planteaba a algunos poseedores, y pedían a los Estados Partes en condiciones de hacerlo, y que cuando se les solicitara ayudaran a esos Estados poseedores a lograr el objetivo último de la Convención, a saber, la eliminación total de las armas químicas. Tomaron nota de que la Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre las armas químicas se celebraría en La Haya del 28 de abril al 9 de mayo de 2003, y esperaban de ella un resultado significativo que fortaleciera la aplicación de la Convención.

88. Los Jefes de Estado o de Gobierno expresaron su preocupación por el uso de métodos coercitivos por algunos países en el seno de organizaciones internacionales, e incluso influencia financiera, para hacer valer sus intereses unilaterales. También expresaron su preocupación por la repercusión que podían tener esos actos unilaterales sobre la independencia del funcionamiento de las organizaciones internacionales y del sistema multilateral en general.

89. Los Jefes de Estado o de Gobierno afirmaron la necesidad de fortalecer los sistemas de seguridad y protección biológicas en instalaciones que usan material radiactivo así como en las instalaciones de gestión de desechos radiactivos, incluido el transporte seguro de dicho material. Propugnaron el diseño de un régimen internacional apropiado para la protección física del material radiactivo durante su transporte. Reafirmaron la necesidad de seguir trabajando a nivel multilateral con el objeto de fortalecer las normas internacionales existentes sobre seguridad y transporte de dicho material y las disposiciones sobre responsabilidad en caso de accidentes o daños que provoquen la contaminación del mar y de los fondos marinos. Pusieron de relieve la necesidad de facilitar información a los Estados interesados en relación con las rutas de transporte, la exigencia obligatoria de planes de contingencia en casos de fugas, accidentes o incidentes, la obligación de recuperar los residuos en dichos casos, y un marco normativo integral para obtener indemnización en caso de daño nuclear. Consideraban muy oportuna la conferencia sobre estas cuestiones que había de celebrarse en 2003.

90. Los Jefes de Estado o de Gobierno pusieron de relieve la importancia de la resolución 56/24 L de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la prohibición del vertimiento de desechos radiactivos y exhortaron a todos los Estados a que tomaran medidas apropiadas para evitar todo vertimiento de desechos nucleares o radiactivos que atentara contra la soberanía de los Estados. Acogieron asimismo con satisfacción la resolución aprobada en 1991 por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (CM/Res.1356{LIV}) sobre la Convención de Bamako relativa a la prohibición de la importación de desechos peligrosos a África y a la fiscalización de sus movimientos transfronterizos dentro de África. Exhortaron a la aplicación efectiva del Código de Práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos, aprobado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como medio para proteger mejor a todos los Estados del vertimiento de desechos radiactivos en sus territorios.

91. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron la inviolabilidad de las actividades nucleares con fines pacíficos señalando que todo ataque o amenaza de ataque contra instalaciones nucleares pacíficas -en funcionamiento o en construcción- suponía un gran peligro para las personas y el medio ambiente, y constituía una grave violación del derecho internacional, los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y la reglamentación del Organismo Internacional de Energía Atómica. Reconocieron la necesidad de contar con un instrumento amplio multilateralmente negociado, que prohibiera los ataques, o la amenaza de ataques contra instalaciones nucleares dedicadas a la utilización pacífica de la energía nuclear.

92. Los Jefes de Estado o de Gobierno seguían profundamente preocupados por la transferencia, fabricación y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras, así como por la acumulación excesiva y proliferación descontrolada de tales armas en muchas regiones del mundo. Acogían con gran interés la aprobación por consenso del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos en la Conferencia de las Naciones Unidas celebrada del 9 al 20 de julio de 2001 en Nueva York, en el que se esbozaba un método realista, viable y amplio para hacer frente a los problemas vinculados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en los planos nacional, regional y mundial. Seguían consternados por el hecho de que la Conferencia no hubiese podido aprobar, debido a la oposición de un Estado, un texto en que se señalaban la necesidad de establecer y mantener sistemas de control de la propiedad privada de armas pequeñas y la necesidad de impedir las ventas de dichas armas a grupos no estatales. Consideraban que estas cuestiones estaban directamente relacionadas con los problemas vinculados al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras a que hacían frente muchos miembros del Movimiento. Reiteraron su llamamiento a todos los Estados para que velaran por que el suministro de armas pequeñas y ligeras se limitara exclusivamente a los gobiernos o a entidades debidamente autorizadas por éstos y para que impusieran restricciones legales al comercio o la propiedad de armas pequeñas y ligeras. Destacaron la importancia de la pronta y plena aplicación del Programa de Acción. Acogieron con agrado la decisión de celebrar la Primera Reunión Bienal de los Estados de las Naciones Unidas sobre la Aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos en Nueva York, del 7 al 11 de julio de 2003, para examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial. A este respecto, alentaron a los Estados miembros a que siguieran desempeñando un papel activo en la determinación y elaboración de los objetivos para todas las conferencias futuras. Alentaban todas las iniciativas encaminadas a movilizar recursos y conocimientos para promover la ejecución del Programa de Acción y prestar asistencia a los Estados a este respecto. También acogieron la decisión de convocar la Conferencia de Examen en 2006 e insistieron en la necesidad de que un representante del Movimiento presidiera la Conferencia.

93. Los Jefes de Estado o de Gobierno seguían deplorando la utilización, en contravención del derecho internacional humanitario, de minas antipersonal en situaciones de conflicto para mutilar, matar y aterrorizar a civiles inocentes, impedirles el acceso a sus explotaciones agrícolas, ocasionar hambrunas y obligarles a abandonar sus hogares, con la consiguiente despoblación, e impedir el regreso de la población civil a sus lugares de residencia habitual. Hicieron un nuevo llamamiento a la comunidad internacional para que prestara la asistencia necesaria en las operaciones de limpieza de minas terrestres, así como para la rehabilitación de las víctimas y su reintegración social y económica en los países afectados por las minas

terrestres. También instaron a que se prestara asistencia internacional para garantizar el pleno acceso de los países afectados al material, el equipo, la tecnología y los recursos financieros necesarios para la limpieza de minas. También pidieron que se prestara una mayor asistencia humanitaria a las víctimas de las minas terrestres.

94. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción invitaron a todos los Estados que no hubieran firmado la Convención a que consideraran la posibilidad de adherirse a ella. Recordaron que la Cuarta Reunión de los Estados Partes en la Convención se había celebrado en Ginebra del 16 al 20 de septiembre de 2002. También acogieron con agrado la decisión de celebrar la Quinta Reunión de los Estados Partes en la Convención del 15 al 19 de septiembre de 2003 en Bangkok (Tailandia).

95. Los Jefes de Estado o de Gobierno expresaron preocupación por los remanentes de la segunda guerra mundial, sobre todo por las minas terrestres, que han ocasionado daños humanos y materiales y obstaculizado los planes de desarrollo en algunos países no alineados. Exhortaron a los Estados responsables de colocar las minas fuera de sus territorios a que cooperaran con los países afectados, proporcionaran la información necesaria y mapas en que se indicaran los emplazamientos de tales minas, prestaran la asistencia técnica necesaria para su limpieza, contribuyeran a sufragar los gastos de la limpieza de minas y otorgaran indemnización por cualquier pérdida ocasionada.

96. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y sus Protocolos exhortaron a los Estados a que se adhirieran a la Convención. Tomaron nota del resultado de la Segunda Conferencia de Examen de la Convención sobre las armas convencionales. También tomaron nota del resultado de la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre las armas convencionales, celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 2002 en Ginebra.

97. Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron la importancia de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, como único órgano deliberativo especializado en el mecanismo de desarme multilateral de las Naciones Unidas en el que podían debatirse a fondo cuestiones concretas de desarme para luego formular recomendaciones concretas al respecto, y también subrayaron la importancia de la conclusión con éxito del período de sesiones de la Comisión de Desarme de 2003.

98. Los Jefes de Estado o de Gobierno reiteraron una vez más su apoyo a la convocatoria del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. Expresaron su profunda preocupación ante la falta de consenso en las deliberaciones de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas con respecto de la agenda y los objetivos. Seguían pidiendo que se adoptaran nuevas medidas para que en el cuarto período extraordinario de sesiones participaran todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y consideraban necesario que en el cuarto período extraordinario de sesiones se examinara y evaluara la aplicación de las decisiones adoptadas por el primer período extraordinario de sesiones y se reafirmaran sus principios y prioridades. Celebraban la decisión de la Asamblea General de establecer un grupo de trabajo de composición abierta para examinar los objetivos de la agenda, incluida la posibilidad de establecer la comisión preparatoria, para el

período extraordinario de sesiones. A este respecto, aguardaban con interés el debate sustantivo del Grupo de Trabajo de composición abierta y sus recomendaciones positivas con miras a facilitar la convocación del período extraordinario de sesiones.

99. Los Jefes de Estado o de Gobierno subrayaron la importancia de la reducción de los gastos militares, de conformidad con el principio de la seguridad sin menoscabo al nivel más bajo posible de armamentos, e instaron a todos los Estados a que dedicaran los recursos liberados de este modo al desarrollo económico y social, en particular a la lucha contra la pobreza. Expresaron su firme apoyo a las medidas unilaterales, bilaterales y multilaterales adoptadas por algunos gobiernos con el fin de reducir los gastos militares, contribuyendo así al fortalecimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales. Señalaron que las medidas de fomento de la confianza contribuían a ello. Tomaron nota de las medidas que estaban siendo examinadas por algunos gobiernos, como los de la Comunidad Andina.

100. Los Jefes de Estado o de Gobierno expresaron su satisfacción por el consenso entre los Estados sobre las medidas para evitar que los terroristas adquirieran armas de destrucción en masa. Acogieron con beneplácito la aprobación por consenso de la resolución 57/83 de la Asamblea General titulada "Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa" y subrayaron la necesidad de abordar este peligro para la humanidad en el marco de las Naciones Unidas y por conducto del Movimiento de los Países No Alineados. Subrayaron que la forma más eficaz de evitar que los terroristas adquiriesen armas de destrucción en masa era la eliminación total de dichas armas, e hicieron hincapié en la necesidad urgente de progresar en la esfera del desarme y la no proliferación para ayudar a mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo. Exhortaron a todos los Estados miembros a que apoyaran los esfuerzos internacionales para evitar que los terroristas adquiriesen armas de destrucción en masa y sus vectores. También exhortaron a todos los Estados Miembros a adoptar medidas a nivel nacional o, en su caso, reforzar las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus vectores y los materiales y tecnología para su fabricación.

101. Los Jefes de Estado o de Gobierno encomiaron la labor de coordinación realizada por el Grupo de Estudio sobre Desarme del Movimiento de los Países No Alineados y alentaron a las delegaciones a seguir ocupándose activamente de las cuestiones de interés común para el Movimiento, en particular para garantizar el respeto de los principios del multilateralismo y la transparencia en las esferas del desarme y la no proliferación.
